RESOLUCIÓN No. 0135
(30 de Abril de 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, 0810 del 21 de Julio de 2017, 0811 del 21 de Julio de 2017, el Decreto 0850 del 31 de Agosto de 2020 y Decreto 0374 del 19 de marzo de 2021 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 300 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019** con el Municipio de Rioblanco cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"" por un valor de $ 2.318.306.632,95

SEGUNDO: Que se originó la necesidad de efectuar la reasignación de los actos contractuales anteriormente mencionados, en razón a que la secretaria de Infraestructura y Hábitat, tomo la determinación de hacer una redistribución de las supervisiones asignadas a los profesionales adscritos a esta dependencia.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor de los actos contractuales: **CONVENIO 0300 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019** al **ARQUITECTO JUAN FELIPE RUBIANO PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.550.243 de Ibagué, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima - mediante cargo como supervisor de la Secretaria de Hábitat quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido

en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0810 del 21 de julio de 2017, Decreto 0811 del 21 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a **JUAN FELIPE RUBIANO PERDOMO**, arquitecto, vinculado mediante contrato de prestación de servicios N° 0360 de fecha 02 de febrero de 2021, en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 30 días del mes de Abril del 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

DAIRO MAURCIO GOMEZ FLORIAN
Secretaria de Infraestructura y Hábitat (E)
Decreto No. 0556
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó Blanca Rodríguez – Abogado SIH
Revisó: Dairo Mauricio Gómez Florián- Director de Hábitat